

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39 -2022-A-MPM

Iquitos, 28 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N°147-2021-A-MPM de fecha 28/12/2021, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **ratifica** la designación en el cargo de **Secretaria General**, a la **Abog. CAROL VANESA BICERRA SALDAÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6), señala que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°008-2019-A-MPM** de fecha **08/01/2019**, se designó en el cargo de **Secretaria General** a la **Abog. CAROL VANESA BICERRA SALDAÑA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios – CAS";

Que, mediante **Memorando (M) N°227-2021-GM-MPM**, la Gerencia Municipal dispone que todos los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Maynas que vienen ocupando cargos de confianza de libre designación, procedan a poner dichos cargos a disposición del Despacho de Alcaldía;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la designación de la **Abog. CAROL VANESA BICERRA SALDAÑA**, en el cargo de **Secretaria General (NR-F3)** de la Comuna de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" y normas reglamentarias a partir del 28 de Diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña**, al culminar sus funciones en el cargo de confianza a que refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N°005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde

FSD: A
cc.
GA
SGRH
Interesado
File Personal
Archivo